

ORD. D.S.C. N°: 000891

ANT.: OF. ORD. MMA. N° 161765, remite denuncia presentada con fecha 19 de abril de 2016, ante la Presidenta de la República.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 17 MAY 2016

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SR. VÍCTOR BRITO MÓLINA

A través del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia contra la empresa Eco Maule S.A., por emisión de malos olores, como consecuencia del funcionamiento de sus instalaciones, ubicadas en la comuna de Río Claro, Provincia de Talca, Región del Maule.

En consideración a lo anterior, se informa que, de acuerdo al artículo 2° y 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, este Servicio inició un procedimiento sancionatorio contra empresa Eco Maule S.A., habiendo formulado cargos con fecha 4 de marzo de 2015, por múltiples incumplimientos a sus Resoluciones de Calificación Ambiental, vinculados entre otras materias, al tratamiento de residuos líquidos y lodos. En dicha resolución se le otorgó a usted el carácter de interesado en el procedimiento sancionatorio Rol D-002-2015, motivo por el cual a usted le asisten los derechos establecidos en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado, en carácter de tal.

En la oportunidad correspondiente, la denunciada presentó un Programa de cumplimiento, al cual le fueron incorporadas observaciones por parte de esta Superintendencia, luego de lo cual y realizadas las correcciones de oficio, fue aprobado con fecha 1 de julio de 2015, suspendiéndose el procedimiento sancionatorio llevado en su contra.

Posteriormente, con fecha 3 de febrero de 2016, esta Superintendencia declaró incumplido el Programa de Cumplimiento, reiniciando el procedimiento sancionatorio, que actualmente se encuentra en etapa de dictamen.

Se hace presente que a la fecha de este ordinario se han dictado en tres oportunidades sucesivas medidas provisionales contra Eco Maule S.A. mediante las Resoluciones Exentas N° 141, 254, y 371 de fechas 16 de febrero, 24 de marzo y 29 de abril de 2016 respectivamente¹. Dentro de las medidas ordenadas en todas ellas se encuentra el vaciamiento y sellado de las piscinas de acopio de lodos antiguos y de invierno que no cuentan con Resolución de Calificación Ambiental, realización de procesos de reducción de humedad del lodo, y la prohibición de recibir nuevos lodos sanitarios, en tanto no se haya realizado el vaciado íntegro de

¹ Para mayor detalle visitar el expediente de medidas provisionales en el siguiente link: <http://snifa.sma.gob.cl/v2/MedidaProvisional/Ficha/51>

los 174.000 metros cúbicos de lodo acopiado y su posterior disposición en un mono relleno, resoluciones que en caso alguno han sido dejadas sin efecto por esta Superintendencia.

Finalmente se hace presente que los puntos nuevos denunciados en la presentación del 19 de abril de 2016, se encuentran en fase de investigación por parte de esta Superintendencia.

El mencionado procedimiento sancionatorio, Rol D-002-2015, junto a todos sus documentos, puede ser consultado en el siguiente link: <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio/Ficha/1198>.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



AEG/EVS

Carta certificada:

- Víctor Brito Molina, Pasaje Río Ibañez N° 15777, San Bernardo, Santiago.
- Pablo Chirino Soto, domiciliado en calle 1 norte N° 841, Block b2, Depto. 3, Talca.
- Teresa Brito Rojas, Villa Raquel de Chanceaulme, manzana N° 4, sitio 7, sector de Camarico, comuna de Río Claro. Séptima Región.
- Laura Brito Molina, calle 1 poniente N° 690 edificio plaza piso 7 oficina 706, Talca.
- Luis Paz Berríos, Población Villa Las Higueras, La Pinta N° 5, Curicó.
- Germán Canales Quevedo, Avenida Poniente, casa 8, Molina, Curicó.
- Luis Zañartu Rosas, Tupungato 9165, Vitacura, Santiago.
- Juan Fuentes Bravo, en representación de Agrícola Lima y Limitada, Calle Burgos 255, Departamento 41, Santiago.

C.C.:

- Archivo Oficina de Atención a la Ciudadanía y Archivos del Ministerio del Medio Ambiente
- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.
- División de Fiscalización.
- Pablo Meza Donoso, Intendente Región del Maule.
- María Eliana Vega Fernández, SEREMI de Medio Ambiente Región del Maule.
- Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule.